

VIERNES 30 DE JULIO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 29. Despues de haberse pasado á la comision de Justicia varios expedientes sobre enagenacion de fincas vinculadas, que remite el gobierno por el secretario de Gracia y Justicia, se dió cuenta de un oficio del mismo secretario acompañando los documentos relativos á la suspension de la libertad de imprenta en México que se habian pedido por las Cortes. = A la comision de libertad de imprenta.

La comision de Constitucion acerca de la solicitud de 92 vecinos de Algeciras sobre la nulidad del ayuntamiento; opina que estando ya determinado lo relativo á este particular en la ley sobre el gobierno económico-político de las provincias, se pase á la Regencia para que con arreglo á ella determine lo que sea justo. = Aprobado.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision de Hacienda se mandó archivar el inventario de los bienes y efectos pertenecientes á la Inquisicion de Murcia. La comision de agricultura acerca de la exposicion de D. José Alguacil en que expone los perjuicios que ha sufrido la grangeria de yeguas con motivo de haberse tomado arbitrariamente por los militares las yeguas y potros; opina que se puede determinar: 1.º que los caballos que hayan de servir para la remonta y demas usos del exercito no se tomarán sino los que tengan 4 años á lo ménos y por el método que determinan las ordenanzas: 2.º que con arreglo á la restriccion 10.ª de las facultades del rei, los caballos que se tomen se paguen á bien vista de hombres buenos: 3.º que las yeguas y potros tomados hasta ahora arbitrariamente se devuelvan á sus dueños no estando de servicio activo: 4.º que esta resolucion se pase

2
à la Regencia para que la comuniqué al ejército y á los particulares.—Fueron aprobados todos estos artículos.

A la Regencia del reino se pasó para los efectos convenientes una exposicion de D. José Maria Pardo y Sobrado, en que se queja de infraccion de Constitucion cometida por un oficial de la legion extranjera, cuya exposicion no está bastante justificada.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de agricultura se declaró no haber lugar à deliberar sobre la solicitud del ayuntamiento de Cullar de la vega de Granada, de que los grandes propietarios prefieran en igualdad de circunstancias á los vecinos del pueblo para los arriendos; por ser contraria á lo resuelto en la última ley sobre el fomento de la agricultura.

La comision de biblioteca en cumplimiento de lo que le encargó el Congreso, presentó las siguientes proposiciones: 1.^a que los gefes políticos recojan de qualquiera corporacion ó persona todos los libros y manuscritos que pertenezcan á los franceses ó españoles afrancesados, reservando para su caso el derecho que puedan tener los herederos, si justifican su pertenencia: 2.^a que recojan igualmente los que existan sin saberse á quien pertenecen cuidando de depositarlos en parages seguros, y remitan listas al gobierno, á fin de que pasandolas à S. M. se elijan los que deban trasladarse á la biblioteca nacional y pueda destinar los demas la Regencia á las que haya ó se establezcan en las provincias, colegios militares ú otros establecimientos de enseñanza pública: 3.^a que toda persona que tenga libros ó papeles ineditos de franceses ó afrancesados ó de establecimientos públicos ignorando à quien pertenecen, los presenten en el término de 8 dias, y no haciéndolo perderán quantos libros tengan suyos, si se justifica la infraccion de esta resolucion: 4.^a que los gefes políticos avisen semanalmente á la Regencia por la secretaria de la gubernacion lo que adelanten en este asunto incluyendo las listas de los libros y manuscritos que vayan recogiendo.

Se mandó que estas proposiciones quedasen sobre la mesa para que las exâminen los Sres. diputados.—Se leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Sevilla en que

pide al Congreso se sirva extinguir las rentas provinciales y estancadas.— Se acordó quedase sobre la mesa para que la exâminen los Sres. diputados.

Continuó la discusion del artículo 7º del proyecto sobre el nuevo sistema de contribuciones.— El Sr. Moragues se opuso à la base que comprende el artículo 7º: proponiendo en su lugar el que se haga efectiva la contribucion extraordinaria de guerra en todas las provincias. = El Sr. Silves contradixo tambien el artículo, indicando que en su lugar se podria adoptar el sistema de capitacion por provincia; el sistema que propone el Sr. Luyando, de que se ha dado alguna idea en el periodico: *El Conciso*; y en defecto de estos dos medios, el imponer el cupo correspondiente al producto de las rentas provinciales y estancadas por un quinquenio.

El Sr. Porcel contestó que la capitacion es contraria al espiritu de la Constitucion y à las reglas de la justicia universal, y base que no se ha adoptado jamas en ninguna nacion de Europa.— Despues manifestó que por base no entiende solamente la que señala el censo de 803 sino las demas consideraciones que se deben tener presentes para que haya la igualdad posible y consideraciones que no olvidará la comision quando presente el decreto de execucion. = El Sr. Conde de Toreno: satisfizo á algunos de los reparos del Sr. Silves: dixo que la primera nulidad de la base del Sr. Luyando era el que el gobierno no podia saber su producto; y que el producto de las rentas provinciales y estancadas no puede servir por ser mucho mas desigual esta base que todas las demas.— El Sr. Ocerin insistió en que se tomase por base la capitacion.

El Sr. Vallejo apoyó en parte las ideas de la comision y concluyó haciendo una proposicion reducida á que vuelva à la comision el presente artículo con otros varios, y que tomando otras noticias de personas instruidas, y teniendo en consideracion lo que han padecido las provincias, se presenten las cuotas que deban pagar. = El Sr. Montenegro dixo que en atencion á que en el censo de 803 con respecto á unas provincias se comprenden los capitales y los productos, y en otras solo los productos ó los



capitales, debe tenerse presente esto para el señalamiento de las cuotas.

El Sr. Calatrava apoyó esta misma idea. = Quedó pendiente la discusión; y se procedió à resolver el empate que resultó ayer en la admision de la tercera proposicion del Sr. Calatrava (Conciso anterior). = No se admitió á discusión por 73 votos contra 71.

Prevenir.

Prevenir! He aquí un término que fue la manzana de la discordia. Va el Sr. regidor Ribacoba, comisionado por el ayuntamiento de Madrid, á inspencionar la cárcel sobre su seguridad, salubridad &c. acompañale como facultativo de medicina D. Bartolomé Piñera: este hizo ver al Sr. regidor que para evitar enfermedades era necesario (usaria tal vez de la voz *prevenir*) que el gefe político pasase un oficio á la Audiencia para que procurase el despejo de la cárcel. Pasa el diputado oficio diciendo á este que era preciso *prevenir* á las audiencia &c. El gefe político pasa otro oficio y á la letra el del Sr. Ribacoba con el *prevenir*. Aquí fué troya! Aparécese de repente la sombra de Floridablanca, Llerena, Godoy y comparsa del último siglo.....como es eso de *prevenir!*.....A mí *prevenir!* *Prevenirme* á mí! Levanta el grito hasta el cielo. *Prevenir* à una Audiencia! *Prevenir!* à toda una Audiencia que representa al rey! Usar de un verbo *imperativo* como es *prevenir* con un tribunal gefe! Vease: hágase; registrese pásese al fiscal el *prevenir*; *prevéngase* que en adelante à ninguno se le *prevenga* usar del verbo *prevenir* ni aun en gramáticas ni diccionarios; reconvéngase al Sr. Ribacoba por delincuente de la voz *prevenir* y..... fórmese expediente.= Y se formó? = Toma si se formó. Es cierto que podia haber empleado mejor el tiempo en salvar á un inocente preso ó castigar á un culpado confeso; pero *prevenir* merece que se *prevenga* que si no nos *prevenimos* contra toda clase de etiqueteros, seremos siempre.... lo que fuimos y no lo que deseamos y debemos ser.

Cuidado! Que no es prevenir, sino insinuar.

Entre la multitud de resoluciones que tanto honor hacen á todos los individuos del Congreso, no es la de menos valor la de resolver por *unanimidad* de votos que no habia lugar á deliberar sobre una proposicion hecha por un ayuntamiento para la prolongacion de estas Cortes; y que no se dé cuenta de ninguna exposicion semejante.

Esta noble resolucion nos patentiza los sentimientos de todos los Sres. diputados sobre el particular. Las proximas Cortes deben reunirse en octubre. Habrá para aquella época el suficiente número de diputados? En caso de no reunirse á tiempo este número ¿qué convendrá hacer? Nos parece que sería bueno tratar este asunto como suposicion; y opinamos que en tal caso deberia seguirse lo que prescribe el articulo 109 de la Constitucion que dice así: "si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la monarquia por el enemigo impidieren que se presenten á tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, serán suplidos los que falten por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteando entre sí hasta completar el número que les corresponde."

Opinamos que esperando unos 15 ó 20 dias pudiera declararse esto, juntamente con otros diferentes é interesantes puntos.

Tudela 16 de julio. — El sitio de Pamplona sigue adelantándose sin haber rompido el fuego; pero el que hace la plaza se aumenta á medida que se adelantan las obras. Mina alcanzó á los que salieron de Zaragoza y con los 2 batallones que tenia al otro lado del Ebro los batió causandoles mucha pérdida y cogiendoles de 60 á 70 carruages muy interesantes. (*Patr. de Soria.*)

Agreda 17 de idem. — Parece se verificó el reemplazo de los sitiadores de Pamplona por el general Odonell, y que todo el grueso del ejército camina á internarse en Francia en tres trozos, uno por Irun, otro por Ronces-

valles y otro por Elizondo, en el que va en persona el duque de Ciudad-Rodrigo, y todos estan ya en territorio frances. (*id.*)

Se dice que los bayoneses han enviado una diputacion al Lord ofreciéndole todo quanto auxilio pueda necesitar de víveres, armas, municiones &c., y manifestando que en medio de la guerra han hecho á la España interesantes servicios. (!!!!!) (*id.*)

El insigne general Espoz y Mina alcanzo á los franceses que salieron de Zaragoza en Leciana, y les quitó todo el botin y cerca de 2000 hombres, cogiéndoles 80 prisioneros, entre ellos 20 españoles renegados, los 8 ó 10 en grado heróico, y tambien *suponen* se cogió al bendito padre Santander. (*id.*)

Alicante 17 de *idem.* = Suchet ha pasado el Ebro, dexando dos mezquinas guarniciones en Sagunto, y Peñiscola. (*Gac. de Val.*)

Calahorra 17 de *idem.* = El general Mina ha hecho prisionero á Clary, cuñado de *Pepe* y le permite el uso de la espada teniendo con él otras varias consideraciones.

Lesaca (cuartel general del Lord) 19 de *idem.* = No hai mas franceses por esta parte que las guarniciones de Pamplona, San Sebastian y Santoña. = Los franceses hicieron una salida de San Sebastian: de los que salieron ninguno volvi6 á la plaza. = Dícese que *Pepe* dexa el mando del ejército y que se encargará de él Soult.

Zaragoza 19 de *idem.* = Ayer á mediodia salió del castillo de esta ciudad un parlamentario frances, con el objeto de ver si podrian contener á nuestros generales, Mina y Duran, en la conclusion de una mina que se está haciendo, por haber convenido pocos dias ha que siempre que no les incomodasen desde la ciudad, no ofenderian en nada. = Parece que el general Duran le contestó, que respecto á que contaba prisionera toda la guarnicion, no podia ménos de obrar ofensivamente contra el fuerte; que en su mano estaba el evitarlo rindiéndose; y que si, lo que no esperaba, hacian fuego sobre la ciudad, serian pasados por las armas 6 hombres de los prisioneros que tomara de la guarnicion del fuerte, por cada tiro que este dis-

parase contra aquella. = Los franceses que habia en Alcañiz marcharon ácia Cataluña, habiendo volado la mayor parte del fuerte.

Idem 21. = La guarnicion de la Almunia, que hace dias estaba sitiada por parte de las tropas que manda el mariscal de campo D. José Duran, se rindió antes de ayer 19 à las 5 de la tarde despues de un fuerte cañoneo de 7 horas que acabó de arruinarles el horno, privandolos ademas sacar agua del pozo. Han quedado prisioneros 90 hombres incluso un capitan, dos tenientes y un cirujano, y en el fuerte se han cogido algunos fusiles, granadas, cartuchos y otros efectos, segun lo avisa oficialmente á su general el teniente coronel y comandante de las tropas D. Domingo Murcia. (*Diar. de Zaragoza.*)

Id. id. = Mañana parece que principiaron las operaciones contra los *invencibles* que guarnecen este castillo; el Sr. Mina que se halla ya aquí, mandará el sitio. Tenemos algun recelo de que tiren granadas sobre la ciudad.

Madrid 22 de *idem.* = Por noticias posteriores que hemos recibido de Aragon con fecha de 17 y 18 del corriente sabemos que Páris y Savaroli, con una fuerza de 160 hombres, se han retirado por el valle de Aran con direccion á Francia. Los castillos de Jaca, Monzon y Zaragoza estan todavia en poder de los franceses, cuyas guarniciones se rendirán probablemente á las sucesivas intimaciones del general Mina.

Idem 23. = Suchet llegó hasta Caspe y desde allí retrocedió ácia Lerida. = Mina alcanzó en Leciñena á los franceses que salieron de Zaragoza y les quitó de 60 á 70 carruages y algunas piezas de artilleria; les mató bastante gente, y les hizo unos 80 prisioneros, 20 de ellos españoles renegados.

Granada 24 *idem.* = Escriben de Valencia el 16 que en aquel dia habia marchado para Cataluña una division de 80 ingleses. (!!!) = El resto de estos y el tercer ejército se dirigirá despues ácia Tortosa: el segundo permanecia en Valencia y debía sitiar á Murviedro, Denia y Peñiscola; en esta última aseguran que solo hai 600 hombres de guarnicion.

Montevideo 15 de abril. Por aqui no hai novedad particular

Guaira 9 de junio. Segun gaceta de la Jamaica, y noticias de Puerto-Cabello, los de Cartagena mandaron en mayo, unos 700 hombres al mando del frances Chatillon. El brigadier D. Pedro Ruiz de Porras, gobernador de Sta. Marta, los dexó desembarcar en la playa inmediata á la Ciénaga y apenas llegaron á efectuarlo, cayó sobre ellos con tal furor, que à excepcion de 70 hombres y dos oficiales todos los demas fueron pasados á cuchillo: Chatillon se tiró un pistoletazo por no caer en manos de los españoles.

Cadiz 29. El 20 se publicó y juró la Constitucion en Zaragoza con el mayor júbilo y entusiásmo.

En Valencia se disponia para el 22 la publicacion y juramento de la Constitucion: á cuyo fin se hacian grandes preparativos.

Suchet, dexando en Tortosa 200 hombres, se ha internado en Cataluña con 1500 infantes, 600 caballos y 50 piezas.

El Corso supo en Dresde la accion del 21; y al punto envió á Soult á España; pero S. E. no halló *puerta* y está en Bayona. Esperamos que el Lord exâminará á este mariscal como á los demas.

Cambios. = Lóndres: Gobierno á 30 d. vis. $51\frac{1}{2}$. Particulares: á $1\frac{1}{2}$ uso 52 á $52\frac{1}{2}$. = Vales rs. ps. fs. 73 á 75.

Partes telegráficas. = *Dia 29.* De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los trabajos. = En el campamento de la Algaida han estado haciendo exercicio unos 400 infantes, y en el campo de Guia del Puerto 500 id. = Ha fondeado en bahia 1 convoy de Levante de barcos cost. españoles, escoltado por 1. bergantin de grra. y 1. cañonera ingleses.

Capitania del Puerto. = *Dia 29.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de la costa de Levante 9 emb. menores esp. con ropa, vino, ladrillos, loza, cebollas, vinagre, pasas, higos, paños, papel, y frutas: de Sitges 4 laudes id. con arreos de pescar.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.